

5.734,06 pesetas y los del Aparejador en 1.720,21 pesetas, con lo que el importe total de las obras asciende a 357.467,72 pesetas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 17 de marzo de 1962

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se clasifica como colegio libre adoptado de enseñanza media el establecido en el Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de don Julio García Abril, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando la adopción de un Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental mixto, en los locales provisionales que ofrece, a reserva de nueva construcción.

Teniendo en cuenta que los documentos que acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental mixto de la Corporación local de Madroñera (Cáceres), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de mayo de 1962 por la que se trasladan las Escuelas Nacionales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito, y teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Mixta de Cañada de Huertos de Abajo, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Cañada de Huertos de Arriba, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Potiches, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Dehesa del Val, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Yeguarizas, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de El Berro, del Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Navalengua, del Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Campoalbillo, del Ayuntamiento de Fuentalbilla (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Jorquera (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Pradorredondo, del Ayuntamiento de Lezuza (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Cañada de Juncosa, del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Escuela de párvulos de la calle Mariscal Jofré, del casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), al edificio «Parque Municipal», donde constituirán sección de niños de la Graduada de niños existente y sección de párvulos de la Graduana de niñas existente.

Mixta de Cobelo-Vigo, del Ayuntamiento de Boqueijon (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Vigo, del Ayuntamiento de Dobro (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Centroña, del Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña), a los nuevos construidos.

Mixta de Goyaldea, del Ayuntamiento de Cegama (Guipúzcoa), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Gregenzan (Huesca), a los nuevos construidos.

Graduada de niños de dos secciones y Graduada de niñas de tres secciones del casco del Ayuntamiento de Hecho (Huesca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 1 y unitaria de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Robres (Huesca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Villacarli, del Ayuntamiento de Torre La Ribera (Huesca), a los nuevos construidos.

Mixta de La Platera, del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de Cortijos Nuevos, del Ayuntamiento de Puente de Genave (Jaén), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Salas de Pallars (Lérida), a los nuevos construidos.

Mixta de San Jorge de Piquín, del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Santalla (Santa Eulalia), del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Navallos, del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 de Bobadilla-Estación, del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 de Bobadilla-Pueblo, del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), al nuevo construido.

Mixta de Huerta de Arriba, del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), al nuevo construido.

Mixta de Hoya de San Roque, del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), al nuevo construido.

Tres unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Ulea (Murcia), al nuevo construido, donde constituirán una Graduada de niños con tres secciones y una Graduada de niñas con tres secciones—una de ellas de párvulos.

Tres unitarias de niños y tres de niñas del casco de Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense), al nuevo construido, donde constituirán una Graduada de cada sexo con tres secciones cada una.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Esgos (Orense), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Pauls (Tarragona), al nuevo construido, constituyéndose una Graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una.

Unitarias de niñas números 1 y 2 del casco del Ayuntamiento de Carmena (Toledo), a los nuevos construidos, pasando a ocupar el que deja vacante la unitaria de niñas número 1, la unitaria de niños número 2.

Unitarias de niños números 2, 6, 7, 8 y 10 y Graduada de niñas «Moncada», de cuatro secciones, y la unitaria de niñas

número 1, del casco del Ayuntamiento de Játiva (Valencia), al nuevo construido, donde constituirán una Graduada de niños y una de niñas con cinco secciones cada una.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de enseñanza media al Colegio «San Fernando», establecido en Aranjuez (Madrid)

Ilmo Sr.: Vista la petición de doña Emilia Alberti Araño, Directora del Colegio «San Fernando», establecido en José Antonio, número 11, de Aranjuez (Madrid), por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 17 de febrero y 12 de los corrientes, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «San Fernando», de Aranjuez (Madrid), como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones deportivas del Colegio Mayor «Santa Cruz», de la Universidad de Valladolid, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de construcción de las instalaciones deportivas del Colegio Mayor «Santa Cruz», de la Universidad de Valladolid, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Teniendo en cuenta que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente las mencionadas obras, siendo fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. — Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones deportivas en el Colegio Mayor «Santa Cruz», de Valladolid, con cargo a los fondos presupuestarios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria a don Juan Letamendi Murúa.

Segundo.—Que el importe de dichas obras se fije en pesetas 1.567.927,25, conforme a la propuesta presentada por el referido licitador, con exclusión de cualquier otro gasto; y

Tercero.—Que por el adjudicatario se cumplieren cuantos requisitos se señalan en el anuncio, así como los preceptos legales aplicables a estas construcciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido aprobada la adjudicación definitiva de las obras de cerramiento de terrenos y campos de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel (Lérida).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 del mes actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de cerramiento de terrenos y campos de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, provincia de Lérida, por un presupuesto de contrata de 808.926,08 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Matias Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Compañía General de Riegos y Construcciones, S. A.», residente en Lérida, calle de Maragall, número 31, que se compromete a realizar las obras con una baja de 11,12 por 100, equivalente a 89.952,58 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 718.973,50 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Compañía General de Riegos y Construcciones, S. A.», residente en Lérida, calle de Maragall, número 31, las obras de cerramiento de terrenos y campos de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, provincia de Lérida por un importe de pesetas 718.973,50, que resultan de deducir 89.952,58 pesetas equivalente a un 11,12 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 808.926,08 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 737.832,86 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 32.357,04 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel (Lérida).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido aprobada la adjudicación definitiva de las obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 del mes actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, provincia de Murcia, por un presupuesto de contrata de 648.376,22 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matias Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Juan Puig Rives, residente en Lorca, calle de Juan de Toledo, número 9, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,50 por 100, equivalente a pesetas 3.241,88 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 645.134,34 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,